



COMUNICADO

La Dirección General de Sustancias Controladas -DGSC en aplicación de la Disposición Adicional Segunda del Decreto Supremo N° 4910, se encuentra emitiendo autorizaciones para la compra local de combustibles líquidos (Diesel Oíl y Gasolina) de manera mensual; en ese sentido para evitar contratiempos como ser saturación en el Sistema o demoras en la emisión de dichas Autorizaciones los primeros días del mes, se COMUNICA a todos los administrados habilitados para el manejo de combustibles, tomar sus previsiones pudiendo tramitar y gestionar estas Autorizaciones para Compra Local hasta cinco (5) días hábiles antes del siguiente mes de vigencia de la autorización.

La Paz, 27 de Julio de 2023.



Ing. Samuel Curi Condoli
DIRECTOR GENERAL
SUSTANCIAS CONTROLADAS
VICEMINISTERIO DE DEFENSA SOCIAL

"2023 AÑO DE LA JUVENTUD HACIA EL BICENTENARIO"